ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

A. Norma de creación de la Entidad.

La actual MAZ, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 11, nace el 1 de marzo de 1.994, resultado de la fusión de las siguientes entidades:
-Mutua de Accidentes de Zaragoza (11), creada en 1.905, y que a lo largo de su historia había absorbido a la Mutua Comercial Aragonesa (44) en 1.986, a la Mutua Panadera de Zaragoza y Provincia (181) en 1.988, a la Mutua de la Industria y Comercio de Aragón (129) en 1.991; y finalmente a la Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios (MUSAP, 139) y a la Mutua Panadera de Catalunya (152), ambas en 1.993.
-Mutua Ilicitana (46), creada en 1.933.
-Mutua Guadalquivir-Costa del Sol (251), a su vez producto de la fusión en 1.988 de las entidades Mutua Guadalquivir (251) y Mutua Costa del Sol (258).

Todas estas mutuas surgen al amparo de la legislación sobre accidentes de trabajo de 1.900, aunque sus competencias y funciones han variado a lo largo de su historia, en virtud de diversos cambios en el marco legal, entre los que se cuentan la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1.966; el Real Decreto-Ley 36/1.978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo; la Ley General de la Seguridad Social de 1.994; el Real Decreto 1.993/1.995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (modificado en el año 2.010); y finalmente la Ley 35/2.014, que modifica la Ley General de Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

B. Actividad de la Entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación, y servicios públicos gestionados de forma indirecta.

Las actividades de MAZ comprenden la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal por contingencias comunes del régimen general y de los regímenes especiales de trabajadores por cuenta propia, de la minería del carbón y del mar. Además, la gestión del servicio de seguridad e higiene en el trabajo. Así mismo, en el ejercicio 2.010 se incorporó la prestación para cubrir las situaciones de cese de los trabajadores autónomos al amparo de lo previsto en la Ley 32/2.010, de 5 de agosto.

Ejerce la función como entidad colaboradora y sus funciones como tal vienen reguladas por las disposiciones legales contenidas en el artículo 68 de la Ley General de la Seguridad Social de 1.994, ahora modificada por la Ley 35/2.014.

Por lo que respecta al régimen jurídico, la entidad se acoge a lo establecido en el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, de 7 de diciembre de 1.995, modificado con fecha 15 de enero de 2.010.

MAZ forma parte del sector público estatal, conforme dispone el artículo 2.1.c. de la Ley General Presupuestaria 47/2.003, de 26 de noviembre, y en consecuencia se somete al régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención y de control financiero regulado por la misma.

La Entidad también está incluida dentro del ámbito subjetivo regulado en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, aunque a los efectos de la citada norma no tiene la consideración de administración pública.

MAZ no gestiona servicios públicos de manera indirecta.

C. Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.

Los principales ingresos de la Entidad corresponden a las cuotas recaudadas que le son asignadas por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

D. Operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.

La Entidad no aplica ningún porcentaje de prorrata en las operaciones sujetas a IVA que realiza, al ser mínima la incidencia de los cobros sobre la totalidad de los movimientos.

Las operaciones sujetas más habituales son alquileres, servicios de teléfono y televisión en los hospitales, ventas de material para su reciclaje, pruebas de biomecánica y recobros por conceptos diferentes a la asistencia sanitaria.

En lo que respecta al IVA, la Entidad cumple con lo expresado en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, Ley 37/1.992, y el correspondiente Reglamento, aprobado mediante el Real Decreto 1.624/1.992.

E. Estructura organizativa de la Entidad y enumeración de sus principales responsables.

MAZ es una entidad contable dotada de personalidad jurídica y presupuesto propios, que debe formar y rendir cuentas, de acuerdo con la legislación vigente sobre el Sistema de la Seguridad Social.

A los servicios centrales de MAZ les incumbe el registro de las operaciones que se producen en el conjunto de la Entidad. En consecuencia, el modelo contable es centralizado.

Según el artículo 32 del Real Decreto 1.993/1.995, de 7 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, la Entidad tiene los siguientes órganos de gobierno y participación colegiados: la Junta General, la Junta Directiva, la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.